



**IMSA**

**I. Municipalidad de San Antonio  
Administración y Finanzas**

**REF.: FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y  
SISTEMATIZADO DE ORDENANZA LOCAL DE COBROS  
DE DERECHOS MUNICIPALES**

**DECRETO N° 11947**

**SAN ANTONIO, 4 DIC. 2015**

**ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:** 1) La necesidad de contar con un texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la "Ordenanza Local de Cobro de Derechos de la I. Municipalidad de San Antonio", que facilite su análisis, interpretación y aplicación por parte de los funcionarios municipales, contribuyentes y usuarios de los servicios municipales; 2) Decreto Alcaldicio N° 9860 del 28/12/2012 que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de ordenanza Local de cobros de derechos municipales; 3) Acuerdo de Concejo Municipal N° 259 de fecha 28/10/2015; Decreto Alcaldicio N° 3755 del 11.04.2014; Decreto Alcaldicio N° 10434 del 27.12.2013 4) D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.033 de 01.07.2005, Ley N° 20.237 de 24.12.2007 y Ley N° 20.280 de 04.07.2008; 5) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1 de Interior, publicado en el Diario Oficial del 26.07.06; y 6) Decreto Alcaldicio N° 9325 de 06.12.2012

## **DECRETO**

1. Dícese el siguiente Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Varios de la I. Municipalidad de San Antonio, cuyo detalle es el siguiente:

### **ARTÍCULO 1º:**

La presente Ordenanza, tiene por objeto regular el monto y cobro de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de Derecho Público o Privado, por las concesiones, permisos o servicios que obtengan de la I. Municipalidad de San Antonio.

## **TÍTULO I LIQUIDACIÓN Y GIRO DE LOS DERECHOS**

### **ARTÍCULO 2º:**

Cada Dirección o Departamento Municipal que corresponda, confeccionará y liquidará los derechos que procedan conforme a esta Ordenanza, previo al inicio del permiso o servicio, dándose a conocer al contribuyente, para los efectos de enterar su pago en tesorería Municipal, en el plazo que corresponda.

Acreditando el pago mediante el comprobante de ingreso que otorgue la Tesorería Municipal, la Unidad Municipal correspondiente dejará testimonio del pago en el registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º:**

Los derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza que se encuentran expresados en porcentajes de una Unidad Tributaria Mensual, valor oficial Cuota de Ahorro Corvi cuando proceda, (Derechos D.O.M.) o en pesos; se liquidarán y pagarán en unidades enteras, sin considerar los centavos de peso, despreciándose las infracciones inferiores a

El valor de la UTM a que se refiere esta Ordenanza, será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro.

Los valores pueden ser expresados en forma anual, semestral, mensual o fracción de ellos.

## TÍTULO II DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO 4º:**

Cuando por cualquier circunstancia, corresponda efectuar la devolución de un derecho, el contribuyente deberá solicitarlo por escrito. La devolución ordenará por Decreto Alcaldicio, previa visación de la Contraloría Municipal. El monto de la devolución será el valor pagado sin reajuste ni intereses.

**ARTÍCULO 5º:**

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después de pagada la patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que les faltase, para enterar el período pagado.

## TÍTULO III DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

**ARTÍCULO 6º:**

Los siguientes son los derechos que se cobrarán a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR UTM</b>
1. Informes o permisos para extracción de árboles en la vía pública, Sin perjuicio del costo de reposición.....	10%
2. Informes respecto a daños de árboles, sin perjuicio del costo de reposición .....	50%
3. Reposición de árboles, según la especie, y siempre que no formen Parte del Programa Anual de Reposición de la Dirección de Aseo y Ornato.	
3.1. Perímetro de la especie arbórea mayor que 70 cm.....	4
3.2. Perímetro de la especie arbórea mayor a 10 cms y menor que 70 cms.....	3.5
4. Reposición de Palmeras	
Perímetro mayor a 150 cm.....	144
Perímetro menor a 150 cm.....	72
5. Retiro de afiches propagandísticos, políticos, etc. Limpieza de muros y muretes, por m2.....	30%
6. Reposición de rotura de áreas verdes, valor por m2 no repuesto.....	50%
7. Reposición de Mobiliario Urbano dañado, cada uno	
Escaño.....	2.5
Papelero mini plaza antivandálico.....	8

Papelero plástico modelo OMNIUM.....	3
Mástiles y monumentos, cada uno.....	1.5
Contenedores Punto verde 3.000 litros.....	15
Contenedores Punto verde 20 litros.....	5%
8. Recepción de podas particulares, por metro cúbico.....	1%
9. Derechos relativos a servicios Gestión Ambiental	

**Los siguientes serán los montos que se cobren por los servicios que se presten a través del Departamento de Gestión Ambiental.**

CONCEPTO	VALOR UTM
1. Saco de compost de 25 kilos	
a. Saco de compost a empresas.....	20%
b. Saco de compost a particulares.....	10%
2. Informes del Departamento de Gestión Ambiental	
a. Informe Ambiental para actividades menores.....	15%
b. Informe Ambiental para actividades industriales con resolución de calificación Ambiental.....	1
c. Certificación de cumplimiento con Normativa Ambiental para descargar de sustancias peligrosas en terminales químicos portuarios.....	8
10. Derechos relativos a servicios sanitarios y de Zoonosis	

**Los siguientes serán los montos que se cobren por los servicios que se presten a través Del Departamento de Salud Pública y Zoonosis**

CONCEPTO	VALOR UTM
1. Desparasitación para perros con licencia canina	
1.1. Sistema contra Garrapatas.....	1.5%
1.2. Dosis antiparasitario en comprimidos .....	2.5%
2. Desratización y desinfectación por vivienda estará de acuerdo al criterio de cobro de los derechos de aseo (avalúo fiscal), siendo:	
2.1. Vivienda que cancela derechos de Aseo.....	7%
2.2. Viviendas exentas del derecho de aseo .....	5%
2.3. Viviendas con ficha de protección social (determinado por DIDECO) .....	1.5%
3. Licencia canina incluye vacuna antirrábica	
3.1. Por primera vez (incluye placa identificatoria) .....	7%
3.2. Renovación licencia canina (no incluye placa identificatoria).....	5%
3.3. Adquisición de placa identificatoria (por pérdida del original).....	3%
4. Certificado para verificar estado de infestación de viviendas Incluye visita a terreno.....	15%

**Programa de Zoonosis:**

5. Bodegaje de perro mantenido en caniles municipales, por día.....	1,6%
6. Si el perro no tiene Licencia será obligatorio sacarla para su retiro.....	10%
7. Para retiro de los caniles de un perro que ha sido capturado en la vía pública, este, deberá contar con el concepto de licencia canina vigente, en caso de no tenerla o tenerla vencida, deberá regularizarse la situación del can, cancelando lo que corresponde de acuerdo a Ordenanza, sin	

perjuicio de otros montos que debiera cancelar el propietario del ejemplar devuelto .....	10%
8. Aplicaciones de Anti-parasitario interno por pastilla.....	2.5%
9. Atención médico veterinaria que se realice a un animal mayor en la vía pública (caballo, vaca, etc.) para solucionar un problema de accidente carretero, deberá ser cancelada por el propietario del animal, Según animal Equino, Vacuno.....	1
10. Esterilización definitiva de hembra canina con propietario responsable:	
Menor a 10 kilos: .....	8 %
Mayor o igual a 10 kilos: .....	12%
Mayor o igual a 20 kilos: .....	20%
Mayor o igual a 30 kilos: .....	26%
11. Servicios a domicilio atención de animal enfermo de acuerdo al siguiente criterio:	
11.1. Solicitud normal: .....	15%
11.2. Solicitud con antecedentes sociales: .....	10%
11.3. Solicitud junta de Vecinos: .....	exento

*Todas las prestaciones y servicios entregados por el Departamento de salud Publica y Zoonosis, se realizan con participación ciudadana, son de carácter Comunitario e involucran tratamiento de todo el sector afectado.*

#### TÍTULO IV DERECHOS DE OBRAS

##### ARTÍCULO 7°

Los derechos municipales a cancelar correspondiente a obras serán los que se indican a continuación, sin perjuicio de ello los no consultados en este Artículo se registrarán por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza Local sobre la materia.-

CONCEPTO	VALOR UTM
1. Obras nuevas, ampliaciones y regularizaciones (del presupuesto oficial).....	1.5%
2. Modificaciones del proyecto de edificación se cobrara de Acuerdo a lo establecido en la D.D.U. Específica N° 24/2007 Artículo 130° de la L.G.U.C	
3. Alteraciones, reparaciones, obras provisorias, reconstrucción (Del presupuesto oficial aprobado).....	1%
4. Obras menores que generan ampliación (del presupuesto oficial Aprobado).....	1.5%
5. Planos tipo autorizado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo (del presupuesto oficial).....	1%
6. Demoliciones (del presupuesto aprobado).....	0.5%
7. Aprobación de planos por venta por pisos, cuota de ahorro Corvi, por unidad a vender.....	2 cuotas

8. Certificados de números, líneas recepción de obras, Cuota de ahorro Corvi, por cada uno.....	1 cuota
9. Informe de Urbanización.....	10%
10. Informe de uso de Suelo y antecedentes de edificación.....	20%
11. Certificado copia fiel del original, por documento, cuota De ahorro corvi.....	1 cuota
12. Certificados varios, cuota de ahorro Corvi.....	1 cuota
13 Informe de factibilidad para ubicación local almacenamiento Y venta de gas licuado.....	10%
14 Certificado de informe previos, en cuota corvi.....	8 cuotas
15 Aprobación de subdivisiones y loteos,(del evalúo Fiscal del terreno).....	2%
16 Fusión, en cuotas Corvi.....	1 cuota
17 Informe de deslindes, de predios urbanos (poblaciones) A partir del plano de loteo o escritura de dominio correspondiente...	20%
18 Informe de Inspección para constatación de obras.....	30%
Se exceptúan familias cuyos ingresos sean inferiores a 7 UTM, Para las que no tienen costo (acreditación con informe social DIDECO)	
19 Informe de constatación de recepción definitiva de obra.....	20%
20 Resolución de cambio de destino y desafección.....	50%
21 Certificado de Registro de Contratista.....	10%
22 Aprobación de anteproyectos de edificación de acuerdo a lo Dispuesto en el artículo 126° de la L.G.U.C se cobra el 10% del Valor del permiso de Edificación calculado conforme a lo Establecido en el artículo 130° de la L.G.U.C.	
23 Fotocopia planos formatos oficio (Impresiones Oficio) Blanco y Negro.....	1%
24 Ploteo Planos U 10 Ciudad.....	15%
25 Otras copias de planos no consultadas específicamente En la presente Ordenanza, el m2.....	15%
26 Inscripciones en el Registro Comunal de Contratista..... No se cobrara cuando sea solicitado por la Municipalidad	50%
27 Reposición de rotura en calzadas y aceras en tierra, por m2 no repuesto... Sin perjuicio de las multas contempladas en la normativa	1.5
28 Extracción de áridos, el m3 mecanizado, anual Con pago trimestral.....	2%
29 Extracción de áridos, el semimecanizado.....	0.75%
30 Desarchivo de expedientes de edificaciones y loteos.....	10%

31 Certificado de Avalúo.....	3%
32 Fotocopia simple de copia documento en archivo (oficio o carta)...	0.5%
33 Informe de Tasación.....	50%
34 Obras de movimiento de tierras en terreno privados, Desde 400m, por m3.....	0.30%
35 Extracción de áridos desde pozo lástrelos, con un derecho Anual equivalente al 5% del avalúo fiscal del predio.....	5% Avalúo
36 Planchetas de roles Mz Esc 1: 1000.....	16%

## TÍTULO V DERECHOS DE TRÁNSITO

### ARTÍCULO 8°

Los siguientes serán montos que se cobren por servicios, y concesiones que se indican, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

CONCEPTO	VALOR UTM
<b>1.- Estacionamientos</b>	
1.1 Estacionamientos reservados no concesionados Autorizados previamente, por semestre.....	6
1.2 Estacionamientos: Las tarifas que regirán para el cobro de estacionamientos controlados en la Comuna, serán los siguientes:  <b>ZONA ALTA INVIERNO</b> \$250 los primeros 30 minutos, \$10 minutos adicional  <b>ZONA BAJA INVIERNO Y VERANO</b> \$200 los primeros 30 minutos, \$ 10 el minuto adicional.  Se denomina zonas altas a las áreas del centro de San Antonio, Barrancas y Llo-Lleo, las cuales para esto efectos estarán debidamente señalizados.	
1.3 Estacionamientos reservados Taxis básicos, semestral por vehículo.....	20%
1.4 Valor por utilización de vía publicas por parte de taxis Colectivos, por estacionamientos por semestre.....	4
<b>2.- Suspensiones</b>	
2.1. Suspensión total de tránsito vehicular o peatonal, por actividades, diario, por cuadra o fracción de ella, salvo actividades de beneficencia:	
• Sectores céntricos.....	5
• Calles adyacentes a sectores céntricos.....	3
• Sectores periféricos .....	1

**3.- Señalizaciones**

3.1.	Señalización solicitada por particulares, sin material, que no Corresponde a las contempladas en el programa anual de La Dirección de Tránsito.....	1
3.2.	Permiso por Instalación de Barreras, solicitadas para protección Domicilios particulares que no se encuentren contempladas en El programa anual de la Dirección de Tránsito.....	10%
3.3.	Instalación de Barreras solicitadas para protección de Domicilios particulares, que no se encuentren en1 En el programa anual.....	10%
3.4.	Autorización de Señalización informativa por empresas Comerciales, cumplimiento con todas las normas exigidas Por la Dirección de Tránsito.....	2
3.5.	Derecho anual de las señales informativas autorizadas A empresas.....	1

**4.- Permiso de Circulación**

4.1.	Duplicado permiso de circulación, modificación de datos.....	20%
4.2.	Duplicado de sello valorado, distinto del pago del permiso De circulación.....	25%
4.3.	Empadronamiento de carros de arrastre.....	30%
4.4.	Duplicado empadronamiento.....	20%
4.5.	Placa provisoria incluida plaza definitiva.....	30%
4.6.	Inspección Ocular de Vehículos.....	30%
4.7.	Permiso de Circulación provisorio de duración 3 días.....	25%
4.8.	Certificados varios permisos de Circulación.....	10%
4.9.	Otros derechos no clasificado ( desarchivo de Documentos).....	10%
4.10.	Control de taxímetro.....	10%

**5.- Licencias de Conducir**

5.1.	Examen psicotécnico, excepto los solicitados por los tribunales, Que se Rebajan en 50%.....	15%
5.2.	Examen psicotécnico solicitada por tribunales.....	20%
5.3.	licencia de conducir clase B,C y F.....	50%
5.4.	Licencia de conducir clase E.....	25%
5.5.	Ampliación de clase de licencia de B a C; D a F.....	20%
5.6.	Renovación	
	5.6.1 Renovación cuatro años.....	40%
	5.6.2 Renovación seis años.....	50%

5.6.3	Renovación de licencia por periodos excepcionales, Art. 21° inciso final ley 18.290 seis años.....	30%
5.7.	Control de antecedentes de conductor.....	25%
5.8.	Duplicado Licencia	
5.9.1	Clase A, B, C, D y F.....	30%
5.9.2	Clase E.....	15%
5.10.	Foto digital computarizada para obtención licencia de conducir.....	5%
5.11.	Cuestionario base examen teórico todas las clases.....	5%
5.12.	Certificados	
5.12.1	Varios.....	10%
5.12.2	Certificados de antecedentes.....	4%
5.12.3	Certificado para tránsito de camiones y Autorización en general.....	0.10
6.-	<b>Derechos Varios</b>	
6.1.	Ocupación de vías pública con escombro, materiales de construcción, andamios, cierros u otros, por m2, por día.....	1,5%

Sector	De días	Flujo Peatonal	Ancho vereda	Cantidad
Centro	Alto	Angosta	De 1 a 30	2%
Centro	Alto	Angosta	Sobre 30	1%
Centro	Alto	Amplias	De 1 a 30	1.50%
Centro	Alto	Amplias	Sobre 30	0.75%
Centro	Moderado	Sin distinción	De 1 a 30	1%
Centro	Moderado	Sin distinción	Sobre 30	0.50%
Periferia	Sin distinción	Sin distinción	De 1 a 30	0.50%
Periferia	Sin distinción	Sin distinción	Sobre 30	0.25%

## TÍTULO VI DERECHOS DE FINANZAS

### ARTÍCULO 9°:

Los siguientes serán los montos que se cobren por los servicios y concesiones que se indican por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONCEPTO	VALOR UTM
<b>1.- Ocupación Concesión de Bien Nacional de Uso Público</b>	
1.1. Kioscos y otros, semestral, por m2:	
• Sectores céntricos.....	60%
• Calles adyacentes a sectores céntricos.....	48%
• Periferias.....	30%
1.2. Módulos y Toldos ocasionales por unidad	
Semanal.....	50%
Mensual.....	1
Diario.....	10%

Personas Jurídicas sin fines de lucro, pagaran el 10% de los derechos que establece este número

1.3.	Ocupación de lugar en ferias libres, semestral, por puesto.....	2
1.3.1.	Bazar: .....	1
1.4.	Toldos, techos, refugios de material ligero con ocupación Excluyente, sin perjuicio de propaganda, anual por m2.....	1
1.5.	Cabina telefónica, por cada una, sin perjuicio de propaganda, Semestral, sectores céntricos.....	50%
1.6.	Ocupación por propaganda y/o publicidad por mt2	
	<b>Sectores céntricos:</b>	
	Semestral: .....	2
	Por mes a fracción: .....	1
	<b>Calles adyacente:</b>	
	Semestral: .....	1
	Por mes a fracción: .....	80%
	<b>Sectores periféricos:</b>	
	Semestral: .....	80%
	Por mes a fracción: .....	50%
1.7.	Exhibición de mercadería ocupando las veredas que enfrentan Los locales comerciales por M2 o fracción ocupada mensual.....	0.5
1.8.	Ocupación de platabanda para instalación de mesas, sillas y toldos Individuales para la atención de publico anexas a establecimientos comerciales Restaurant, Fuentes de Sodas, Salones de Te u otros.	
	Semestral por M2	
	<i>Este permiso será otorgado previo informe de la DOM, Dirección de Transito y demás Unidades Municipales competentes.</i>	
	Sectores céntricos.....	10%
	Calles adyacentes a sectores céntricos.....	5%
1.9.	Aquellos vecinos que obtengan o hayan obtenido en conjunto un permiso precario en virtud de la autorización de un cierre de calle o pasaje, Deberán pagar solo el 10% Por los derechos por ocupación de espacio Publico. El alcalde podrá rebajar hasta un 100% los derechos por este ítem cuando el permiso se funde en motivos de seguridad.-	
	Semestral.....	10%
<b>2.-</b>	<b>Propaganda</b>	
2.1.	Propaganda: En caso de letreros de 2 caras, la propaganda se pagará por cada una de ellas	
2.1.1	Propaganda luminosa o iluminado, semestral por m2.....	15%
2.1.2	Propaganda no luminosa, semestral por m2.....	20%
2.1.3	Propaganda luminosa o no luminosa, por m2 por mes o Fracción de mes.....	10%
2.2.	Actividades promocionales:	
	Diciembre, Enero y Febrero, diario por actividad.....	1
	Marzo a Noviembre, diario:.....	20%

2.3.	Lienzos temporales, semanal .....	25%
2.4.	Propaganda caminera trimestral por letrero.....	2
2.4.1	Otra propaganda de similares características no instaladas En costado autopista del sol o rutas de ingreso a la comuna.....	10
2.5.	Letreros por demoliciones cuando estos se instalan por más de una semana, por mt2.	
	• Centro.....	10%
	• Resto de la Comuna .....	5%
2.6.	Banderas y pendones de propaganda, mensual Por cada uno.....	5%
2.6.1	Publicidad en Pantalla Led o similar, por mt2 mensual .....	0.50
2.7.	Propaganda con altoparlante en vehículos y/o a pie para fines comerciales	
2.7.1.	Vía Pública, diario.....	10%
2.7.2.	Desde locales comerciales, diario.....	30%
2.7.3.	Desde locales comerciales, semanal.....	1,5
2.7.4.	Distribución de volantes por promotor, diario, sin perjuicio de los derechos de aseo ... ..	25%
2.7.5.	Promociones, degustaciones con venta de productos por stand, Diario.....	1
2.7.6.	Exhibición de publicidad por personas que portan pancartas, Disfrazadas, etc., diario.....	20%
2.7.7.	Ventas de servicios o de captación de clientes, por Vendedor, mensual.....	10%

*No estará afecto al derecho de propaganda, aquellas actividades de carácter religiosa, cultural, deportivo y de beneficencia pública, ni la que realiza la autoridad pública, rótulos de establecimiento de salud y educación.*

*Así como también los avisos interiores de establecimientos comerciales.*

2.8.	Propaganda en vehículos de locomoción colectiva, previa Aprobación de la Dirección de tránsito:	
2.8.1.	Buses y vehículos mayores, por móvil, mensual.....	10%
2.8.2.	Taxis colectivos, por móvil, mensual.....	5%
2.8.3.	Publicidad móvil adosadas a vehículos a través de pantallas led o similar, diario por pantalla, sin perjuicio del cobro por uso de alto parlante.....	0.15
2.9.	Toldos o quitasoles sobre las cuales se encuentren impresos Leyendas, nombres, marcas o símbolos del local o alguna Marca o actividad comercial, semestral, por elemento, sin Perjuicio de ocupación de BNUP, cuando corresponda.....	0,50
2.10.	Paleta o tótem publicitario, por mt2, mensual Incluye ocupación de BNUP.....	0,50

### **3.- Derechos Guía de Libre Tránsito**

3.1.	Guías de libre tránsito, derecho por unidad.....	5%
3.2.	Guías de libre tránsito, derecho por 100 Unidades.....	1

### **4.- Permisos por eventos y entretenimientos**

4.1.	Funcionamiento de circos, diarios, sin perjuicio de propaganda y	
------	--	--

	ocupación de B.N.U.P.	
	▪ Centro.....	10%
	▪ Otros sectores de la comuna.....	5%
4.2.	Funcionamiento de carpas show, diario, sin perjuicio de Propaganda y ocupación de B.N.U.P.	
	▪ Centro.....	20%
	▪ Otros sectores de la comuna.....	10%
4.3	Eventos, bailes y similares, con fines de lucro	
	Diario, sin perjuicio de la publicidad y ocupación de B.N.U.P.....	1
	Autorización especial transitoria para venta de alcohol, diario máximo Tres días, conforme al art.19! Inciso 3ero de la ley 19925.....	1.5
4.4.	Espectáculos musicales masivos (conciertos).....	4
4.5.	Parques de entretenimientos, mensual	
	• Verano, Diciembre a Marzo.....	2.5
	• Invierno, Abril a Noviembre.....	1
4.6.	Bailes y otras actividades, sin fines de lucro, diario.....	.20%
	Autorización especial transitoria para venta de alcohol, Diario máximo tres días, conforme al art.19! inciso 3ero De la ley 19925.....	1.5
4.7.	Ocupación de Centro Cultural de Llo-Lleo	
	a) Las actividades académicas oficiales y ceremonias Organizadas por la Municipalidad de San Antonio para el Desarrollo social, cultural y otras entidades Municipales.....	Exento
	b) Eventos realizados con patrocinio municipal.....	25%
	c) Eventos realizados por particulares, con fines de lucro.....	3
	d) Ocupación de dependencias externas por circos y similares, por semana o fracción de semana:	
	Abril a agosto.....	1
	Septiembre a marzo.....	1.5
5.-	<b>Comercio ambulante y temporal</b>	
5.1	Comercio ambulante, vía pública, excepto en Sectores céntricos	
	Mensual: .....	20%
	Semestral: .....	1
5.2	Comercio estacionado, sin perjuicio de ocupación De B.N.U.P., si corresponde, valor semestral:.....	50%
5.3	Comercio minorista en desfiles, días especiales y otros Diarios, máximos tres días: .....	5%
5.4	Venta de seguros obligatorios por personal, semanal:.....	20%
5.5.	Permiso comercio en general, sector Paseo Bellamar, Semestral: .....	50%
5.6.	Módulos dedicados a la promoción casas comerciales en distintos Sectores de la comuna	
	• Mensual .....	1

	• Semanal .....	30%
5.7.	<b>Ferias en general</b>	
5.7.1.	<b>Feria libre</b>	
	• Cobro feria libre detallista ocasionales, diario: .....	5%
	<i>Exentos estudiantes previa certificación de su establecimiento Educativo o certificado de alumno regular y personas con Discapacidad que posee un seguro social</i>	
	• Feria libre, bazar ropa y artículos usados en general:	
	Mensual: .....	15%
	Diario: .....	5%
5.7.2.	<b>Feria artesanal y afines</b>	
	• Feria de libros, antigüedades, por puestos:.....	10%
	• Feria de calzado y vestuario por día, por puesto.....	5%
5.7.3.	<b>Feria Navideña</b>	
	• Por periodo de funcionamiento: .....	50%
	• Módulos de tarjetas y papeles de regalos: .....	15%
	• Módulos exclusivos de envoltura de regalos: .....	5%
5.7.4.	<b>Feria mayorista, por entrada</b>	
	• Camioneta o camión ¾.....	10%
	• Camiones .....	15%
6.-	<b>Bodegaje</b>	
6.1.	<b>Bodegaje de vehículos abandonados y mal estacionados En la vía pública, diario</b>	
	• Vehículo 2 ruedas .....	3%
	• Automóviles y camioneta.....	4%
	• Camiones y otros .....	8%
6.2.	<b>Talaje y estadía en bodega, por animal detenido por día.....</b>	5%
6.3.	<b>Bodegaje a vehículos derivados desde tribunales y/o Ministerio publico, por resoluciones emanadas de dichos organismos, Diario</b>	
	Vehículos dos ruedas – motocicleta y motoneta.....	0,03
	Automóviles y Camionetas.....	0,04
	Camiones, microbuses, buses y otros.....	0,08
7.-	<b>Fiestas Patrias</b>	
7.1.	<b>Fondas y Ramadas, por día de funcionamiento.....</b>	1
	Sin perjuicio del cobro de los siguientes derechos:	
	• Consumo de agua: .....	20%
	• Consumo de electricidad: .....	30%
	• Derecho de aseo: .....	10%
	• Autorización especial transitoria para venta de alcohol, diario, Máximo tres días, conforme al art. 19° inciso 3ero de la ley 19.925.....	1.5
7.2.	<b>Cocinería y chichería, por periodo de funcionamiento.....</b>	1
	Sin perjuicio del cobro de los siguientes derechos:	
	• Consumo de agua: .....	30%
	• Consumo de electricidad: .....	30%
	• Derecho de aseo: .....	10%

• Autorización especial transitoria para la venta de alcohol, Diario máximo tres días, conforme al art. 19º inciso 3ero de la ley 19.925.....	1.5
7.3. Kioscos y carros, por periodo de funcionamiento.....	50%
7.4. Baños por periodo de funcionamiento: .....	1
• Consumo de agua por periodo de funcionamiento: .....	50%
7.5. Juegos entretenición mecánicos, inflables, por periodo de Funcionamiento: .....	1
• Consumo de electricidad: .....	50%
7.6. Comerciantes ambulantes de confites, globos y otros Por periodo de funcionamiento: .....	20%
7.7. Tarimas y ruletas y juegos criollos, por periodo De funcionamiento: .....	20%
7.8. Comercio ambulante Fiestas Patrias. En diversos sectores de la comuna.....	1
7.9. Arriendo terreno por periodo de funcionamiento:	
a) Fondas y Ramadas .....	1
b) Chichería y juegos criollos .....	50%
c) Kiosco y bazares .....	20%
d) Juegos de entretenición .....	3
<b>8. Derechos de ocupación Dependencias Estadio Municipal</b>	
8.1. <u>Cancha N° 1 de Céspedes</u>	
8.1.1. Diurno por hora.....	25%
8.1.2. Arriendo hora noche (con luz artificial).....	50%
8.1.3. Espectáculo público masivo, por eventos.....	5
<i>Se exceptúa del cobro el Fútbol Amateur Federado.</i>	
8.2. <u>Cancha 2 y 3, Tierra</u>	
8.2.1. Espectáculo público masivo por evento: .....	2
8.2.2. Consumo de agua potable: .....	20%
8.2.3. Consumo de electricidad: .....	50%
8.3. Ocupación de dependencias por circos y similares, por semana o fracción de semana	
• De Abril a Agosto .....	1.5
• De Septiembre a Marzo.....	3
8.3.1. Servicios básicos: .....	50%

*No estará afecto al derecho de ocupación del estado aquellas actividades Educativas y/o culturales y para Instituciones sin fines de lucro.*

## 9. Otros Derechos

9.1. Certificados:	
• Varios .....	10%
• Emitidos por Secretaria Municipal .....	15%
• .....	

*Se exceptúan los certificados de vigencia de personalidad Jurídica, que no tendrán costo.*

9.2.	Fotocopias:	
	• Fotocopias simples de Ordenanzas, acuerdos, resoluciones Decretos y otros documentos municipales, por carilla:.....	0.1%
	• Fotocopias documentos oficiales autenticados:.....	3%
	• Entrega de información en CD:.....	2%
	• Fotocopias de estatutos de organizaciones comunitarias y Similares:.....	2%
9.3	Derechos Terminal de Buses:	
	a) Uso de losa Terminal de buses, por salida hacia Santiago .....	5%
	b) Uso de losa Terminal de buses, por salida hacia Valparaíso, Viña del Mar y Rancagua.....	4%
	c) Uso losa Terminal de buses, por salida hacia Melipilla.....	3%
	d) Uso de losa Terminal de Buses, por salida dentro de la Provincia.....	1%
	e) Explotación de baños del terminal- mensual:.....	30%
9.4.	Transporte de agua	
	9.4.1. Solicitada por particulares en forma eventual, Por cada 10m3.....	1
	9.4.2. Abastecimiento a Particulares en forma habitual, Por cada 10m3.....	0.5
9.5	Ocupación Gimnasio Montemar,	
	a) Uso de cancha fines deportivos desde las 19,00 por hora.....	25%
	b) Eventos no deportivos, por eventos.....	6
	c) Revista Colegios Básicos y Media no Municipalizado.....	4
	d) Reuniones Informativas y Religiosas.....	1.5
9.6	Servicios de recolección de basura domiciliaria	
	a) Casa habitación, hasta 60 litros diarios, anual pagaderos En forma trimestral.....	1 Derecho de Aseo
	b) Patentes Comerciales:	
	b.1. Locales comerciales, Patentes de Alcoholes, Establecimientos de enseñanza superior, ubicados En sectores céntricos de San Antonio-Barrancas y Llo-Lleo- por establecimientos, anual, pagaderos en forma Semestral.....	2 Derechos de Aseo
	b.2. Empresas Industriales emplazadas en sectores Céntricos y sectores aledaños, anual, pagadera en forma semestral.....	4 Derechos de Aseo
	b.3. Kioscos, oficinas y otras locales comerciales menores Que no generan más de 60 litros diarios, anual, pagadero en forma semestral.....	1 Derecho de Aseo
9.7	Explotación baños edificios consistorial de Avd. Barros Luco Nº 1881- mensual:.....	30%

- 9.8 Cobro por costo directo de reproducción de la información Solicitada a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, en Ejercicio del derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, los montos que A continuación se detallan:
- |  |       |
|--|-------|
| 9.8.1. Fotocopias / impresión blanco y negro- carta u oficio por hoja<br>Más de 20 hojas:..... | 0.10% |
| 9.8.2. Fotocopia / impresión color – carta u oficio, por hoja<br>Más de 10 hojas:.....         | 0.65% |
| 9.8.3. Información entregada en CD:.....   | 0.5%  |
| 9.8.4. Información entregada en DVD:.....  | 1.0%  |
| 9.8.5. Información entregada PENDRIVE.....   | 15%   |
- 9.9. Consumos Básicos por electricidad y agua a particulares, en Espacio de Bien Nacional de Uso Público o dependencias Municipales no estipuladas en otro punto de la Ordenanza
- |  |     |
|--|-----|
| a) Para eventos artísticos, entretenimientos, por evento.....  | 10% |
| b) Consumo de energía eléctrica en forma esporádica<br>Por usuarios externos que no cuestan con remarcadotes, mensual... | 5%  |

## TÍTULO VII DERECHOS DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

### ARTÍCULO 10°:

Los siguientes serán los montos que se cobren a través del Juzgado de Policía Local:

- |  |    |
|--|----|
| 1. Permisos provisorios para conducir cualquiera que fuere la causa de su expedición, por cada vez que se otorgue..... | 5% |
|--|----|

## TITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

### ARTÍCULO 11°:

Los valores expresados sin porcentajes, se refiere a valores enteros de la Unidad Tributaria Mensual y aquellos expresados en porcentajes, se refiere a la proporción respectiva de la Unidad Tributaria Mensual. Asimismo los valores enteros o porcentaje señalados en la presente Ordenanza, se refieren a la Unidad Tributaria mensual vigente en el momento del giro.

### ARTÍCULO 12°:

Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensual.

### ARTÍCULO 13°:

Toda actividad con fines de lucro, no contempladas en la presente Ordenanza, así como también toda modificación a los derechos contemplados en la misma, motivara la dictación del complemento respectivo de esta Ordenanza, rigiendo desde la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 14°:**

La presente Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales entrará en vigencia desde su fecha de publicación en la página web de la I. Municipalidad de San Antonio [www.sanantonio.cl](http://www.sanantonio.cl)

**ARTICULO 15°:**

Entiéndase derogada a contar de la fecha de publicación en la página web de la I. Municipalidad de San Antonio, [www.sanantonio.cl](http://www.sanantonio.cl), la Ordenanza Local sobre cobro de Derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios que rigió hasta esta fecha.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



OVC.OVE.CPC.ANF.ASD.FAV.mbi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidades Municipales - Informática
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- DAF (Rentas) ✓
- Archivo

